

ANSES cambia el calendario de pagos de diciembre: cuándo cobran jubilados y pensionados con aumento, bono y aguinaldo

30/11/2025



La **Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)** ajustó el cronograma de pagos de diciembre, por lo cual jubilados y pensionados notarán un atraso en la acreditación de haberes, aguinaldo y bono extraordinario. Esta reprogramación se debe al feriado del lunes 8 de diciembre, cuando se celebra la Inmaculada Concepción de la Virgen María.

En ese contexto, el organismo previsional dispuso que **los depósitos comiencen a partir del martes 9 de diciembre**. Cabe señalar que lo único que se cambió es la fecha, por lo que se mantiene el orden de cobro por terminación de DNI.



Calendario de pagos ANSES. Foto: anses

El último mes del año incluye el pago del medio aguinaldo, el bono para quienes perciben la mínima y el aumento del 2,34%, calculado según la inflación de octubre.

Calendario de pagos ANSES en diciembre 2025

Jubilados que cobran la mínima

- DNI terminados en 0: martes 9 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 1: miércoles 10 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 2 y 3: jueves 11 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 4 y 5: viernes 12 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 6 y 7: lunes 15 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 8 y 9: martes 16 de diciembre de 2025.

Jubilaciones que superan el mínimo

- DNI terminados en 0 y 1: miércoles 17 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 2 y 3: jueves 18 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 4 y 5: viernes 19 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 6 y 7: lunes 22 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 8 y 9: martes 23 de diciembre de 2025.

Pensiones no contributivas (PNC)

- DNI terminados en 0 y 1: martes 9 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 2 y 3: miércoles 10 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 4 y 5: jueves 11 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 6 y 7: viernes 12 de diciembre de 2025.
- DNI terminados en 8 y 9: viernes 12 de diciembre de 2025.

Además, con estas fechas, ANSES se asegura que todos los beneficiarios cobren **antes de las fiestas de Navidad y Fin de Año**.

Cuánto cobran los jubilados en diciembre 2025

Si se tienen en cuenta el aumento del 2,34%, el bono de \$70.000 y el aguinaldo, los haberes de diciembre quedarán con los siguientes montos:

- **Jubilación mínima:** \$581.319,38 (\$340.879,59 + bono de \$70.000 + aguinaldo)
- **Jubilación máxima:** \$3.440.695,38 (\$2.293.796,92 + aguinaldo)
- **Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM):**

- \$479.055,5 (\$ 272.703,67 + bono de \$70.000 + aguinaldo)
- **Pensiones No Contributivas (PNC) por invalidez o vejez:**
\$427.923,56 (\$238.615,71 + bono de \$70.000 + aguinaldo)
 - **PNC madre de siete hijos:** \$581.319,38 (\$340.879,59 + bono de \$70.000 + aguinaldo)



ANSES Foto: ANSES

Jubilados ANSES: el Gobierno reemplazó el método de cálculo

El Gobierno Nacional oficializó un **cambio de gran impacto para el sistema previsional** argentino que implica que **las jubilaciones iniciales se calcularán con un nuevo índice** combinado que actualiza los salarios tenidos en cuenta para determinar el haber de origen.

A través de la Disposición 29/2025 publicada en el Boletín Oficial, quedó formalizada la medida, que **reemplaza el criterio utilizado hasta noviembre** y busca que los futuros jubilados reciban ingresos más acordes con la evolución real de sus sueldos y con la inflación acumulada de los últimos

años.

Su aplicación se hace efectiva para aquellos trabajadores que finalizan su actividad laboral este 30 de noviembre de 2025 o aquellos que inicien su trámite jubilatorio desde el 1° de diciembre en adelante.

Para construir este índice se toman en cuenta los siguientes valores:

- **RIPTE** (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), que mide la evolución de los salarios formales.
- **Índice de movilidad previsional**, establecido por la Ley 27.260, que determina los aumentos periódicos para jubilaciones, pensiones y asignaciones.

Un dato a tener muy en cuenta es que **este cambio no incide ni modifica la fórmula de movilidad vigente para los jubilados actuales**, ya que solo afecta al primer haber, en efecto, al monto que un trabajador cobra al momento de jubilarse.

Fuente: Canal 26